

ICálculo de Aplicación de Penalidad

Servicio de auditoría de los procesos de generación de la información remitida por las empresas de telecomunicaciones móviles de los equipos terminales móviles reportados como sustraídos, perdidos y recuperados, desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales

1. Proveedor: **CONSORCIO CONSULTORES LEON & SILVA S.A.C. - GESTION GUBERNAMENTAL & CORPORATIVA S.A.C.**, en adelante el contratista.
2. Con fecha 11 de enero de 2016, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato N° 001-2016/OSIPTEL derivado del **CONCURSO PÚBLICO N° 0008-2015/OSIPTEL** para la contratación del "Servicio de auditoría de los procesos de generación de la información remitida por las empresas de telecomunicaciones móviles de los equipos terminales móviles reportados como sustraídos, perdidos y recuperados, desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales".
3. La cláusula cuarta del Contrato se establece la forma de pago y los plazos de los entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje	Plazo
1 – Primer pago	20% del contrato	A los 45 días calendario de suscrito el contrato.
2 – Segundo pago	30% del contrato	A los 90 días calendario de suscrito el contrato.
3 – Tercer pago	50% del contrato	A los 117 días calendario de suscrito el contrato.

4. De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior el plazo para la presentación del segundo entregable vencía el 10 de abril de 2016, sin embargo al ser día inhábil debió presentarse el día 11 de abril de 2016, primer día hábil siguiente.
5. Mediante Carta N° 015-2016-CL&GG/OSIPTEL de 11 de abril de 2016, el contratista presentó en mesa de partes el Informe Parcial N° 02 (SISDOC 5586.2016)
6. Mediante Memorando N° 00456-GFS/2016 de fecha 21 de abril de 2016, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite las observaciones formuladas al Informe Parcial N° 02 presentado el 11 de abril de 2016, las cuales fueron notificadas al contratista el 21 de abril de 2016 con Carta N° 0500-GAF/CNT/2016.
7. Mediante Cartas N° 018 y 019-2016-CL&GG/OSIPTEL del 02 y 03 de mayo de 2016 respectivamente, el contratista presentó en mesa de partes la subsanación del Informe Parcial N° 02 (SISDOC 7033.2016 y 7079.2016)
8. Mediante Memorando N° 00566-GFS/2016 de fecha 12 de mayo de 2016, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite las observaciones formuladas a la subsanación del Informe Parcial N° 02 presentado, las cuales fueron notificadas al contratista el 12 de mayo de 2016 con Carta N° 0558-GAF/CNT/2016.
9. Mediante Carta N° 021-2016-CL&GG/OSIPTEL de 17 de mayo de 2016, el contratista presentó en mesa de partes la subsanación del Informe Parcial N° 02 (SISDOC 7930.2016)
10. Mediante Memorando N° 00660-GFS/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite las observaciones formuladas al Informe Parcial N° 02 presentado el 17 de mayo de 2016, las cuales fueron notificadas al contratista el 31 de mayo de 2016 con Carta N° 00706-GAF/CNT/2016.



11. Mediante Carta N° 024-2016-CL&GG/OSIPTEL de 06 de junio de 2016, el contratista presentó el informe subsanado en mesa de partes el Informe Parcial N° 02 (SISDOC 8987.2016)

12. Cálculo de la penalidad por días calendario contados en total, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado–RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times 122,400 (*)}{0.25 \times 90} = \text{S/ } 544.00$$

Cálculo de la penalidad por 11 días: S/ 544 x 11 = **S/ 5,984.00**

13. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de **S/ 5,984.00**, aplicable al **CONSORCIO CONSULTORES LEON & SILVA S.A.C. - GESTION GUBERNAMENTAL & CORPORATIVA S.A.C.**, para el segundo pago.

Lima, 16 de junio de 2016

Área de Contrataciones

